



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 25 de Febrero de 2011
Año XCII No. 16 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO. .

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CONTADOR PÚBLICO **CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XI Y XXXIX, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1°, 2°, 3°, 6°, 10, 11, 18 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 1°, 4° FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIÓN I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1° Y 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 4 DEL 13 DE ENERO DEL 2006 Y

C O N S I D E R A N D O

Que es propósito del Gobierno del Estado, mantener actualizado el padrón vehicular y de concesionarios del servicio público de transporte, aplicando la normatividad establecida en las Leyes Fiscales, que permitan a los propietarios de vehículos regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que están afecto.

Que esta administración está conciente que una de sus funciones es el de sentar las bases económicas y administrativas, que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el estado, concretamente aquellos que cuentan con una concesión de servicio público de transporte.

Que el Gobierno del Estado está conciente que los ajustes a los precios de los combustibles efectuados a finales del año pasado, trajeron consigo incrementos a los insumos y refacciones de las que hacen uso las unidades que prestan el servicio público de transporte en el Estado, lo cual se refleja en los costos de operación de las mismas.

Que es obligación del Ejecutivo Estatal, velar por que las tarifas del pasaje que aplica el servicio público de transporte, sean accesibles a efecto de no lesionar la economía de las familias guerrerenses que diariamente hacen uso de este medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los alcances de las disposiciones legales vigentes aplicables, emite el presente acuerdo en beneficio de los contribuyentes que tributan en el Estado de Guerrero, a efecto de que cumplan con sus obligaciones fiscales por concepto de Derechos de Control Vehicular del Servicio Público de Transporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 82 fracción I, inciso A) numeral 1, inciso B); fracción II, incisos C), D) Y G); fracción III, inciso A), numerales 1, 4 y 5, inciso C),

numeral 1, inciso D), numerales 1, 4 y 5; fracción IV, numerales 1 y 2, de la Ley de Hacienda del Estado, se otorga durante el ejercicio fiscal del 2011, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento del 50% en el pago de Derechos por los conceptos de Expedición Inicial de Placas, Refrendo Anual de matrícula, Alta de Vehículo, Baja de Vehículo, Sustitución de Vehículo, Expedición Inicial de Concesión, Renovación Anual, Transferencia de Concesión, Primera Revista Electromecánica y de Confort.

ARTICULO TERCERO.- El pago por los conceptos de Refrendo Anual de Matrícula, Renovación Anual, Primera Revista Electromecánica y Primera Revista de Confort, deberán efectuarse durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal del 2011, los pagos que no se efectúen dentro de este periodo, causarán los recargos de ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno. El plazo para acogerse a este estímulo será a partir del día hábil siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2011.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día 9 de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

L.A.E. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.